DEPARTAMENTO LEYES Y CONVENIOS

GOBERNACION

El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Aires sancionan confuerza de LOU 13906

Declárase como Bien de Interés Histórico y Arquitectónico incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Ley 10.419/86 y su modificatoria Ley 12.739/01, a la Casa Arana, exponente de la arquitectura Hispano-Musulmana, patrimonio de la Familia de don Alberto Belisario Arana, sito en la calle 49 n° 370 de la ciudad de La Plata y cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección E, Manzana 314, Parcela 4a.

ARTICULO 2°: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

PROVINCE

Cdor. HORACID RAMINO GONZALEZ

Fresidente / Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Or. MANUEL EDUARDO, ISASI Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la Propizo 440-248nos Aires Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO FODRIGUEZ SECRETARIO LEGISLATIVO Honorable Senado de la

J Honorable Senado de la Provincia de Bueros Aires

LA PLATA, -3 DIC 2008

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archivese.-

_{N°.} 2986

LIC ALBERTO RAMÓN RAFAEL PEREZ Ministro Secretario

en el Departamento de Jesatura de Gabinete y Gobierno

Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número TRECE MIL NOVECIENTOS SEIS (13.906).-

Dt. MARIANO CARLOS CERVELLINI Subsectation Legal, Técnico y de Asumos Legaletivos Gobernación Pcia, de Buenos Aires

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL JEFA DPTO LEY